



Honorable Concejo Deliberante

EL CALAFATE
Provincia de Santa Cruz

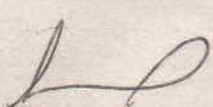
EXPTE. Nº: 655/PEP/89.-
Sancionada: 15 de diciembre de 1.989.-
Promulgada:
Decreto Nº:
Ordenanza Nº: 047/HCD/89.-

POR CUANTO :

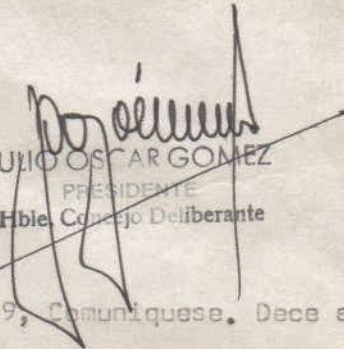
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA
15 DE DICIEMBRE DE 1.989 - SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A :

- Art. 1º) - ADHIERASE la Municipalidad de El Calafate, a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto Nº 1528 de fecha 24 de Octubre de 1.989.-
- Art. 2º) - El Ejecutivo Municipal efectivisara la deducción de haberes correspondientes a las jornadas de trabajo que no hayan sido o sean efectivamente desempeñadas por el personal Municipal, con motivo de las medidas de fuerza a que se refiere el citado Decreto Provincial, con los haberes a liquidar en el presente mes.
- Art. 3º) - REFRENDARA la presente Ordenanza la Señora Secretaria General // del Honorable Concejo Deliberante Doña María M. de Gomez.
- Art. 4º) - Tomen conocimiento Secretarias de Bloques. Elevese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y Demas Dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVESE.


MARIA M. DE GOMEZ
SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JULIO OSCAR GOMEZ
PRESIDENTE
Hble. Concejo Deliberante

POR TANTO :

Tengase por Ordenanza Municipal Nº 047/89, Comuníquese. Dece a Boletín Municipal y cumplido ARCHIVESE.